



DEL QUARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEPECIENTOS  
Y CUARENTA.

Ha entendido el persuiuo que causan las ceñas en las Leguas  
mayores, especialmente con las Esuablicidas trasva aqui, unipans  
do el agua, y vendiendolas a otros ynciesados, y adomas de ello se  
experimenta que los tarquines q sacan de las Tonfas los cime  
dian al quiforo de dha Legua y cayendo en la casa se entrena:  
y por lo que mira a la que este ynciesado solicita, no le pertenece el  
recho de dha Legua mayor y si de la de la reforida de la Dauu  
todo lo qual hace prouener a la Ciudad, pora que entendida de  
ello resuelva lo que tenga q mas com beniente, y trauendolo oydo  
trattado, y confuido acordó no haues lugar la pretension de  
dho Craucho Thomas; y que los Cau. Com. de ambas Leguas,  
mayores se informen de todas las ceñas q hay en ellas asi de las  
que tienen graua, como de las demas; y entendidos de el persuiuo que  
ocasionan por hauesse echo sin el nuevo prouidam en q  
a dictamen de los Juegadores de Cuitarito por lo que se ynterera  
en ello el dimesiio comun, para todo lo qual se les confiere  
amplia Comision.

Leña ó Noña  
de la Alcant.

La Ciudad acuerda que los Cau. Com. de la Legua mayor  
de las Baneras coeuten la diligencia que lluar en  
tendido para euitar el persuiuo q caua en la Leña, ó Noña  
de la Alcantarilla.

Dño Fran Loco

Al Memorial de D. Francisco Loco sabiendo presente  
el persuiuo que se sigue a la obra de el mismo que esta fabrican  
do en el Piuo de la Rogueria para no hallare en estado de poder  
echar el agua, y conbuye suplicando se suspenda ena dila  
por ocho dias mas: La Ciudad trauendolo oydo, Conuio de  
Termino a dho D. Fran. hasta el Cauado ymediato y acordó

